

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 116/21

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN, DE 15 DE ENERO DE 2021, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL “I CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA”. (CÓDIGO CONVENIO: 05100042012014).

Visto el acuerdo de la Comisión constituida en el marco de Convenio Colectivo de la entidad “Ayuntamiento de Candeleda” (Código de Convenio 05100042012014), suscrito el día 17 de noviembre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1.º, 2.º.1 al y 6.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 19 de enero de 2021.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

“En la localidad Candeleda, siendo las 12:30 del día 17 de noviembre de 2020, se reúnen los miembros indicados al objeto de celebrar la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Candeleda y acuerdan:

Asistencia de los miembros:

En representación del Ayuntamiento de Candeleda

D. Carlos Montesino Garro Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Candeleda.

D. David García Núñez, Concejal salud, deporte y turismo.

Doña. Susana Martín Campos Teniente-alcalde

En representación de los trabajadores del Ayuntamiento de Candeleda:

Doña Julia Burgueño Rico delegada de personal del Ayto. de Candeleda (UGT).

D. Jesús Prieto Galán delegado de personal del Ayto. de Candeleda (UGT).

D. Daniel Jesús Monforte González delegado de personal del Ayto. de Candeleda (UGT)

D. Abel Ángel Peláez Barrientos en calidad de asesor UGT

D. Miguel Rodríguez Ramos, Secretario del ayuntamiento

1. Que reunidos en Candeleda la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Candeleda el día 24 de septiembre de 2019 aprueba la nueva redacción del artículo 38 del I Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Candeleda, el cual ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 29 de julio de 2020, quedando redactado con el siguiente literal:

Art. 38.

1. Cuando la situación de IT se derive tanto de contingencia común o profesional se aplicará al personal laboral un complemento económico desde el primer día que sumado a la prestación a cargo de la Seguridad Social le garantice el 100 por 100 de las retribuciones que viniera disfrutando o percibiendo en el mes anterior al de causarse la IT. El personal laboral de este Ayuntamiento que pase a la situación de Incapacidad Laboral verá complementada su retribución por esta Administración Local hasta la obtención del 100 % de sus retribuciones en situación de servicio activo.

2. Se deberá establecer un Plan de Absentismo que determine la media del mismo, procediendo anualmente a la revisión de la medida del punto anterior.

2. Se faculta a D. José Carlos Pajares de Frutos para que gestione todo lo pertinente con el registro, depósito y publicación del presente acuerdo ante la autoridad competente.

Candelada a 23 de noviembre de 2020.”